表於"為"是"各"等"的"的"對"。"中心"。

ciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y en su caso, don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil.

Don Angel Rodrigo Lobo, y como sustituto don Leopoldo del Castillo-Olivares Pico, ambos Aparejadores, en representación de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica

de la Dirección General de Arquitectura, Economia y recinca de la Construcción.

Don Alfonso de Pablo Aparicio, y como sustituto don Basilio Lumbreras Jiménez, por el Profesorado Oficial y en represen-tación de la Escuela de Ingeniería Técnica Tepográfica, depen diente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profe-sional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don José Cruz Lezaun Díaz de Rada, Secretario general, y en su caso, don Salvador Salvago Mora, Oficial Mayor Letrado.

Don José Jesús Ferrari Marquez, Arquitecto municipal, Secretario: Don José Luis Ruiz-Badanelli Marcano, Jefe de Sección Letrado, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Los ejercicios de la presente oposición darán comienzo el dia 19 del próximo mes de mayo.

Jerez de la Frontera, 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Manuel Cantos Ropero.—2.647-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se reconoce el derecho a devengar asistencias a los miem bros de la Junto Coordinadora de los Servicios Hos-pitalarios de las Fuerzas Armadas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el articulo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios
Públicos, de 7 de julio de 1949.
Esta Presidencia del Gobierno reconoce a los miembros de
la Junta Coordinadora de los Servicios Hospitalarios de las Fuerzas Armadas el derecho a devengar asistencias, en la cuantra
de 125 pesetas el Presidente y el Secretario y de 100 pesetas
los Vocales, con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de los Departamentos u Organismos de que dependan.
Lo comunico a V. E. a los procedentes efectos.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 23 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 994/1972, de 1s de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Oruen de Isabel la Católica al señor Abib Ali Bilgrami.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Abib Ali Bilgrami, Vengo en concerderle la Gran Cruz de la Orden de Isabel

la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

a complete de la company d

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su-premo dictada con fecha 19 de enero anterior en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Menéndez Hernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don José Menéndez Hernández, y, de otra, como demandada, la Administración Pú-

blica, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la desestimación de la Dirección General de los Registros y del Notariado en relación con la pretensión deducida por el recurrente en orden a su designación para el Registro de la Propiedad de Salamanca, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que, sin especial pronunciamiento en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Menéndez Hernández contra la desestimación a su vez por la Dirección General de los Registros y del Notarlado en relación con la pretensión deducida por aquél en orden a su designación para el Registro de la Propiedad de Salamanca.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el -Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ordena que se proceda a la ejecución de la referida sentencia en sus propios terminos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1972.

ORIGE

Hme. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de abril de 1972 sobre emisión y pues-ta en circulación de la serie de sellos de Correo para la correspondencia procedente del Principado de Andorra: «Europa-1972».

limos. Sres.: Atendiendo la recomendación de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación (C. E. P. T.) y a pro-puesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio se ha servido disponer:

este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Para poder ser utilizados en la correspondencia procedente del Principado de Andorra, será elaborada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre una serie de sellos de Correo con la denominación: «Europa-1972».

Art. 2.º Dicha serie constará de un solo valor, de ocho pesetas, estampado en huecograbado policolor, con tirada de 200.000 efectos, y tendrá como motivo flustrativo el dibujo aprobado por la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación, para la emisión conjunta en el presente año.

Art. 3.º La referida serie será puesta a la venta y circulación el proximo día 2 de mayo, y sus sellos podrán ser utilizados para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.200 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación ai efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades del intercambio oficial e al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sollos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será vertificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 500 unidades de cada valor serán reservadas a la fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de in-